

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

MARTES 8 DE MARZO DE 1842.

NUM. 19.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

BANDO.

El C. Luis Gonzaga Vieyra, general de brigada graduado, y gobernador del Departamento de México.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente provisional ha tenido á bien expedir el siguiente decreto.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente provisional ha tenido á bien expedir el siguiente decreto.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que atendiendo á la necesidad y conveniencia que reclama el bien público, de que los profesores de medicina aprobados por los establecimientos existentes, ó que se formen en lo sucesivo en los Departamentos, con todos los elementos capaces de dar una completa instruccion médica, puedan ejercer en toda la república, y haciendo uso de la facultad que me concede la 7.^a de las bases adoptadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los Departamentos, he venido en decretar.

Art. 1.^o Los títulos por los establecimientos médicos de los Departamentos de México, Jalisco y Puebla, para profesores de Medicina, Cirujía, Farmacia, Obstetricia, Flebotomía ó el ramo de dentista, autorizan para ejercer en toda la república, sin otro examen ó requisito, que la presentacion del mismo título á las respectivas autoridades políticas.

Art. 2.^o Esta resolucio[n] se hará extensiva á los títulos que se expidan por los establecimientos Médicos que se crearen ó existan en los otros Departamentos, siempre que con aprobacion del Gobierno general, estén arreglados á los artículos siguientes.

Art. 3.^o La enseñanza de la medicina, teórica y práctica, deberá darse en cinco años cumplidos, en los cuales se cursarán en el orden debido los ramos siguientes: anatomía descriptiva, anatomía general, fisiología, higiene, patología general, patología externa, clínica externa, patología interna, clínica interna, farmacología, medicina operatoria, Obstetricia y medicina legal.

Art. 4.^o Los estudios de farmacia donde se establezca la enseñanza de este ramo, durarán precisamente cuatro años completos, concurriendo los estudiantes á dos cursos continuados de la cátedra respectiva, y practicando, tanto al tiempo de cursar, como dos años despues, bajo la direccion de un profesor de Farmacia.

Art. 5.^o Solo serán admitidos al estudio de la Medicina ó de la Farmacia en los establecimientos respectivos, los individuos que con documentos fehacientes, ó en su defecto por medio de un examen, acrediten tener los estudios preliminares de Gramática latina, traduccion del idioma francés, Lógica, Matemáticas elementales, Física, Química y Botánica.

Art. 6.^o Tambien serán admitidos sin esos requisitos los que acrediten haber pertenecido á otros establecimientos de la república, regularizados conforme á este decreto y que sin nota alguna y solo por motivos de necesidad ó conveniencia par-

ticular hayan mudado su residencia, abonándoseles el tiempo que lleven de estudios de la respectiva facultad, si previos los exámenes correspondientes obtuvieren la aprobacion.

Art. 7.^o Podrán ser igualmente admitidos los estudiantes que procedan de establecimientos que no estén arreglados conforme á este decreto, llenando las condiciones y en los términos que previenen los dos artículos próximos anteriores.

Art. 8.^o Los alumnos de cualquier establecimiento que fueren destinados al servicio de la salud militar, y que por esta causa hayan interrumpido sus estudios, serán recibidos en cualquier otro en que se presenten, abonándoseles conforme al artículo 6.^o a temas de los cursos que acrediten el tiempo de ese servicio, con tal de que no se hayan separado culpablemente de él.

Art. 9.^o En todos los establecimientos se hará á todos los estudiantes de Medicina ó de Farmacia un examen anual de las materias que hayan cursado para que puedan pasar á los estudios sucesivos, y solo cuando hayan concluido los de todos los ramos y la práctica que exige, serán admitidos á examen general para profesores.

Art. 10. Este examen, y los particulares á que deberán sujetarse los que aspiren al ejercicio de la Flebotomía, de la obstetricia y ramo de dentistas, se harán precisamente en lengua castellana.

Art. 11. En cualquiera de los establecimientos arreglados á este decreto, serán admitidos á examen general los que acrediten haber concluido en algun otro de la misma clase todos los estudios médicos, teóricos y prácticos; pero los que procedan de otros establecimientos, sufri-

rán previamente los exámenes parciales de que habla el artículo 9.º

Art. 12. Serán admitidos también á exámenes los profesores extranjeros de medicina, cirugía ó farmacia; los que procedan de establecimientos de la república no arreglados á este decreto, ó de los que lo estén, pero que solo se hallen habilitados para una sola facultad y quieran recibirse en la otra, exigiéndoseles el título respectivo y la identificación de su persona.

Art. 13. Serán igualmente admitidas á examen, y obtendrán títulos, las mujeres que sin haber cursado la Obstetricia quieran ejercerla, acreditando con certificado del catedrático del ramo, hallarse con la aptitud necesaria; pero en lo sucesivo no podrán admitirse ni titularse por los establecimientos arreglados, sin acreditar que han asistido por lo menos á dos cursos del ramo con aprovechamiento.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional de México, á 11 de Enero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Crispiniano del Castillo, ministro de Justicia é Instrucción pública.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México á 29 de Enero de 1842.—Luis Gonzaga Vieyra.—Miguel Zires, secretario.

REMITIDOS.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.

(CONTINUA.)

La separación de las expensas naturales y periódicas del erario, con respecto al atraso que forma la deuda pública, es materia tan vital, que por ella es por donde debe comenzarse todo, y sin ella nada de cuanto he propuesto tiene lugar. Esta operación, y la conveniente institución de un crédito público que abrace no menos la deuda capitalizada que la consistente en obligaciones pensiona-

rias y vitalicias, sean del orden militar ó de otro cualquiera, constituyen la esencia del arreglo financiero; porque no hay poder humano que baste ni á regularizar un erario, ni á impedir la dilapidacion, ó tan siquiera á percibir el verdadero manejo, ni el estado de la cosa en medio de la fluctuacion que produce el juego continuo de los fondos presentes y positivos con el rol que juega en mezcla de ellos, valores ideales y aumentos ó rebajos de un insondable abismo, cuyo estado liquidable hace que la cuenta que con él se mezcla, no pueda liquidarse realmente. ¿Quién puede seguir la verificación de amortizaciones de papel, y compararla con sus efectos? ¿Y sin esto qué es la cuenta? ¿Quién ha glosado hasta hoy la de los papeles que han pasado por dinero, y comparado su amortizacion con lo datado por ellos? ¿Y sin esto qué es la cuenta? Una relacion vaga que no ofrece resultados exactos, ni aun de aproximacion, y que ni da á conocer la utilidad ni la legalidad de las operaciones de cada ministerio. Y los presupuestos ¿qué son bajo este orden y en la confusa mezcla de ramos, sino un tiempo y trabajo perdidos? No nos cansemos: mientras el crédito y el erario no se dividan, las cuentas y los cálculos ni son ni serán, sino aquello de trampa adelante y siga el enredo.

Preciso es por tanto, fundar el ramo de crédito público, y dar principio á él por la aplicacion de algunos fondos, por la consigna de algunos pagos mas urgentes, como lo son todos aquellos alimenticios que corren por la Tesoreria actualmente, comprendidos en una palabra sola, todo cuanto se paga sin ser sueldo de una plaza de dotacion nativa en el sistema de su ramo, y servida en efecto por el que cobra á título de ella, comprendida por tanto en el presupuesto de las dotaciones anuales arregladas en la ley. Cuanto en ellas no cabe ni en los gastos extraordinarios acordados á los respectivos ramos, debe pertenecer al crédito como obligaciones que adeuda la nacion sin pertenecer al servicio necesario y efectivo de ella. Las rentas de tabacos y demas estancos, loterías, propiedades nacionales y cuantas no sean alcabalas ó cobros locales sobre casas, en poblados y patentes, ni la de fincas rústicas que debe tener otro destino por odiosos que sean, pues existen y no es posible suprimir cuando es necesario gravar, ingresará desde luego al Banco de crédito nacional, que puede serlo el mismo que se fundó para la amortizacion de cobre y que hoy no tiene objeto positivo y cuan-

tos fondos le están consignados, se pueden como estos, destinar al pago de aquellas pensiones tan preferentes, entrando todo ello en una caja destina al ramo de obligaciones, escriturarios de deuda interior que se han de dotar despues, é igualmente del ramo de deuda extranjera á que desde luego se aplicará un tercio de los rendimientos de aduanas de mar, entrando en ellas mismas en arca intervenida por representantes de los acreedores, y solo virtualmente en la caja respectiva del crédito.

El arreglo del ramo de obligaciones personarias: la liquidacion y dotacion del crédito escriturario interior y el arreglo de cuenta abierta que debe hacerse con los interesados en la deuda exterior, son las tres mas grandes y difíciles operaciones que nos resta examinar antes de dar al erario la solidez que no ofrezco la dotacion de rentas marítimas.

(Continuará.)

PROSIGUE EL PLAN DE POLICÍA por orden alfabético.

SITIOS.

En el año de 1835 siendo regidor comisionado de policia, y á merced de recorrer diariamente á caballo toda la ciudad especialmente los suburbios, y acompañado de personas prácticas, recabé noticias muy curiosas de varios sitios que pertenecen á la Municipalidad, y de otros que se han adjudicado, algunos por sí y ante sí, dilatando sus posesiones, y que si se les exigen los títulos se descubrirá la mácula. Dí entónces noticia al Exmo. Ayuntamiento, no solo de esto, sino del estado en que se hallaban las acequias, empedrados, banquetas, ruinas, caños, atargéas y cuanto creí digno de reforma ó reposicion; pero todo quedó en el mismo estado, solo con la alagüena esperanza de que se tendria presente para su remedio.

Verdad es que para el remedio de muchas cosas se necesita dinero, y si este no lo hay, no debe culparse al Exmo. Ayuntamiento de apático, porque, *ad impossibilia nemo tenetur*: de aquí es, el que no todos los planes de policia pueden ser realizables; y ni aun aquellas cosas que para su remedio no se necesita de numerario, no podrán hacerse si se carece de cuantos conocimientos demanda la materia.

Preciso es convenir, en que para formar planes realizables de policia, no basta el poseer sobresalientes luces, si no se auxilian con el íntimo conocimiento de los hábitos, usos y

costumbres del pueblo; inteligencia de los locales de la ciudad, principalmente de los barrios; sus entradas, salidas y casas en que contra ley se ve en muchas, no solo una ni dos puertas de salida y entrada, sino tres y cuatro; en las que se alvergan los maléchores, y estos por tal causa, burlan á sus aprehensores la vez que la justicia desea haberlos á las manos: indagar con eficacia y exactitud los males que en beneficio de la salubridad del pueblo claman por pronto y eficaz remedio: detenido exámen y observacion en todo cuanto en esos barrios acaece, principalmente en cuanto á educacion politica é instruccion moral y religiosa; y en tanto tanto como se encuentra, y que solo puede saberse yendo en persona á examinarlo. Por este principio incontrovertible, seria muy útil que la Comision de policia para emprender sus trabajos, y con fruto, se dedicara por solo seis ú ocho dias, acompañada de personas prácticas para imponerse de cuanto he manifestado; y no faltando en los barrios vecinos antiguos y honrados, que bajo de reserva puedan prestar informes muy útiles, la Comision debe aprovecharse de esta oportunidad, que prestará descubrimientos apreciables y de interés general.

EL MOSQUITO.

MEXICO, MARZO 8 DE 1842.

ELECCIONES.

Anteayer fueron las primarias para la de diputados al Congreso general que debe constituir á la nacion. Parece que no han sido muy satisfactorias las tales elecciones, y que solo han servido para dar otra prueba sobre muchas de que no hay espíritu público en nuestro pais. Muy escasa ha sido la concurrencia de los votantes. Casi llas hubo en que no llegó á instalarse la Junta por falta absoluta de personas y sin ninguna formalidad, se recibieron y mandaron las boletas que les llegaron á la Prefectura para que esta resolviese lo conveniente. No solo de esta manera se manifestó el desagrado ó repugnancia del público para ejercer ese acto de su soberanía, sino que muchos dieron su voto diciendo que lo hacian por evitarse una multa.

Creemos que tan desgraciada expresion del pueblo y tan constantemente repetida, debiera servir para el cálculo de los politicos que quieren darnos instituciones que demandan

virtudes, ilustracion, civismo y energía. ¿Y se encontrarán estas en un pueblo, cuya mayoría marcha todavia con el denso velo de la ignorancia sin poder conocer ni aun sus mas comunes derechos? ¿Y podrán hallarse en la otra parte que aunque ilustrada, siempre ha marchado perezosa, indiferente y egoista, cuando se trata de un bien ó de un mal que haga feliz ó desgraciada á toda la nacion? Nosotros á la verdad no entendemos á nuestros hombres, ni podemos persuadirnos de que el porvenir de la república sea menos desgraciado, que lo pasado por ensayos y pruebas para fluctuar entre infortunios y desviarnos mas y mas del objeto deseado, que es la felicidad de la patria.

En este momento hemos sabido que las elecciones del barrio de San Sebastian no tubieron efecto, porque unos léperos se echaron sobre la casilla y rompieron las boletas. Dícese tambien, que en otras casillas hubo mayores desórdenes con algo de tranchetazos.

Este suceso nos hace recordar otros muchos de las elecciones pasadas, y no nos aventurariamos si dijéramos que tales actos públicos no han pasado entre nosotros de una solemne quimera, pues no la voluntad nacional sino la de alguna faccion, ha puesto su sello á las elecciones.

JUNTA DE FOMENTO.

Muchas y muy graves deben ser sus atenciones, pues no ha podido arreglar hasta la fecha el ramo de corredores en que tanto se interesa el buen estado del comercio. Nuestro famoso Aguilar sigue montado caballero, al trote tras de los ilícitos corretages, no obstante lo poco que hemos escrito de tan buena persona. Ni sabemos lo que haya producido la soflama de la informacion que de la manera mas monstruosa andubo recojiendo en el comercio, para no probar nada con ella, porque muy bien ha sabido el caballero andante no tocar los puntos que en su contra hemos indicado. Plegue al cielo que esa apreciable y utilísima Junta de Fomento, así como el Tribunal Mercantil, no se contagien de la apatia y parcialidad que tienen tan enfermizos á otros tribunales del Estado, porque si así fuere, no habrá tal regeneracion, sino una muerte segura.

TRAIDORES.

Dijose hace pocos dias, que el francés mexicano Ribot, habia llegado á Veracruz y temia desembarcar porque no le pusiesen preso, como traidor que

ha sido de la nacion mexicana. En efecto debe ser juzgado por su alta traicion, si aun hay algo de justicia y amor pátrio en la república mexicana.

A B C. &c.

En buenos trabajos nos ha metido la ilustracion del dia, pues cuando ya nuestra vida va cuesta abajo sin poderlo remediar, porque no hay cables ni tretas contra el tiempo, tenemos que comenzar á aprender desde el abecedario de moda, para poder leer lo que se nos presenta, porque ¿quién podrá saber sin un estudio previo que una L muy clara ó una G al revés ha sustituido á la H en todo su valor y privilegios? ¿Y á quién diablos le ha ocurrido que una C descabezada y con una joroba ó virgulilla en la traserá vale lo mismo que la R? Pero lo peor es que como andan nuestras letras, andan nuestras cosas y por esto no nos entendemos. Trabajos se lo esperan al general Presidente, si no estudia tambien el alfabeto político para entender á todas las autoridades subalternas que deben ser sus colaboradoras en la administracion, y quienes se presentan como las letras indicadas.

D. MANUEL GOMEZ Y D.

PEDRO ABASCAL.

Impuestos nuestros suscritores de la injusta y atroz persecucion que declaró Gomez á Abascal por medio de una calumnia con que logró sorprender al ligerisimo juez de letras D. José Tamayo, para arrancarle un auto de prision aun con el escandaloso aparato de la fuerza armada, de todo lo cual se ha dado exácta noticia al público, así en la Hesperia núm. 127, como en nuestro Mosquito, números 49, 51, 55, 56 y 57, donde tambien constan las diversas maneras con que Abascal burló las maquinaciones de su obstinado perseguidor, justo es que sepan el desenlace con que ha terminado la inicua causa que promovió Gomez contra Abascal, pues aunque notoria es en esta capital la perversidad de Gomez, así como la honradez de Abascal, basta que haya sido éste llamado y acusado de *ladron* por Gomez, aunque con el perverso fin de usurparle éste lo que al otro le correspondia por premio de su trabajo personal, para que de presumirse sea que pueda haber persona que por no saber el término de la citada causa, dude cuando menos de la inocencia de Abascal.

Para remover pues aun la mas ligera sospecha contra este hombre de bien y laborioso, publicamos con gus-

to que la causa ha sido sentenciada, condenando á Gomez al pago de 1500 pesos fuertes, que en el acto de la sentencia, debió entregar á Abascal, y aunque así no lo verificó Gomez, porque para eludir la sentencia se valió de tretas, cabilosidades y fullerías, en cuyo arte es muy diestro para sostener sus muchas y grandes trácalas, sin embargo, entregó el dinero despues de algunos trámites que provocó su resistencia y superchería.

Esta sentencia ó laudo fué pronunciado por los jueces árbitros que como recordarán nuestros suscritores, nombraron ambos litigantes, y cuyo juicio promovió Gomez, cuando consideró que sus enredos, chismes y calumnias no tendrian un feliz éxito en el juzgado de letras, donde habia radicado su demanda; pero ni aun así se escapó del chasco, como está de manifesto en el laudo de los árbitros, mandado ejecutar por el juez de letras, el honrado Sr. Madrid. Baste lo dicho en vindicacion del honor ultrajado de Abascal, y complázcase este, de que mas tersa ha quedado su honradez, pasando por el crisol del juicio que le promovió la calumnia de un hombre bajo y perverso para quedarse con lo ageno.

FENÓMENO EXTRAORDINARIO.

Nos han asegurado que tan luego como vió D. Manuel Gomez al escribano, ó supo que iba á notificarle de pago, corrió para su cama y se metió en ella vestido y calzado, acurrucándose de la mejor manera. Se le trabaron las quijadas y cerró los ojos tan fuertemente, que aquello no parecia un artificio, sino positivamente un grave ataque de salud. En tal estado de nuestro D. Manuel, entró el escribano para dar fé de lo ocurrido, y al efecto comenzando por los principios de urbanidad para hacerle pasar luego la píldora judicial, le decía: ¿cómo se halla vd. Sr. D. Manuel? mas este no pudiéndole contestar, porque estaba totalmente mudo, solo se indicaba por rugidos que causaban pavor á los circunstantes. ¡Uúúú!!! era el único acento que se le percibía. En tal concepto el escribano desistió de cumplir lo mandado: dió cuenta al juez y despues de algunos trámites, se notificó la sentencia y requirió de pago por el ministro ejecutor al apoderado de Gomez, con lo que todo se allanó, sucediendo milagrosamente, que Gomez recobrara su habla y se pusiera expedito para ejercer otras funciones.....

Entre estas fué una la de presentarse despues de algunos dias en el

Tribunal Mercantil, por demanda sobre pesos que le promovió su dependiente que fué D. N. Vallejo. ¡Pero que ligereza de Gomez! á las dos de la tarde estaba en el Tribunal y á las tres de la misma, se hallaba á la carrera muy distante de México, pues cuando parecia hallarse bien entretenido en dar bastante material al nuevo Tribunal Mercantil, con cinco ó seis asuntos á la vez, á mas de los que habia terminado, intentó repetir igual viage á aquel en que fué atrapado por D. Pedro Abascal en Venta de Córdoba. hace nueve meses, y sobre lo cual se habló mucho en los periódicos, y los jueces y escribanos ocuparon algunas manos de papel. No ha sido menos afortunado D. Manuel Gomez en la presente ocasion, pues saliendo de esta capital, la tarde del dia 1.º, á las tres, para ocupar un asiento en la Diligencia, la mañana del 2 en Ayotla, para ir á dormir á Puebla y seguir su viage á Veracruz, fué detenido en ese pueblo por su ex-dependiente Vallejo, y conducido á esta capital.

Por disposicion del Tribunal Mercantil se le ordenó en el acto de su llegada, que fuese á descansar á la Diputacion y visitar al Sr. juez de turno, quien parece que á poco tiempo lo mandó á su casa en entera libertad, pues se le ha visto pasear publicamente como si tales aventuras ó desaventuras le hubiesen ocurrido.

Se nos ha suplicado publiquémos tal suceso para gobierno de algunas personas, y otras suplican al Tribunal Mercantil, dicte alguna providencia en beneficio público, reprimiendo la conducta de Gomez, y que se le diga al comercio, si la tienda vinoteria, esquina del Corteo Mayor y de la Merced, está en cabeza de D. Manuel Gomez, ó es de D. Luis Gomez, pues puede suceder que realizándose algun dia los fines del primero, logre embarcarse para Europa, y se hallen algunos chasqueados en esta república por no saber con quienes entenderse entónces.

Por conclusion, quisiéramos saber qué explicaciones haya dado el juez de turno al Tribunal Mercantil, por haber puesto á Gomez en libertad despues de una fuga criminal.

Cui fidas, vide. Mira de quien te fias.

El Lic. D. Felipe Najera y su escudero D. José Sanchez.

Al anunciar la nulidad de la enagenacion y traspaso de las accesorias de la esquina de la plazuela de la Paja y Puente de Jesus, hecho furtivamente por el Lic. D. Felipe Najera á

D. José Sanchez, y por este de la misma manera á D. Mariano Alcivar, ofrecimos demandarlos en juicio, y dar noticia al público del proceder de tan buenas personas. Lo primero ya está hecho ante el Sr. juez de letras D. José Jimenez, cuya lituratura y honradez son notorias en México. Lo segundo comenzará desde luego en nuestro número siguiente, sirviéndote este artículo, lector amigo, de prólogo ó prefacio, para que veas que te deseo paz y tranquilidad en el goce de tus derechos y propiedad, á cuyo fin te prevengo que mires de quien te fias y te guardes de entrar en tratos de ningun género con el Lic. D. Felipe Najera, porque mal saldrás, lector mio, y peor si se arrabiata, hablando en el castellano de cierto presidente, con D. José Sanchez, pues debes creer de fé, que te embaucarán con embustes y trácalas hasta dejarte privado del uso de tu propiedad, ó posesion.

A fin pues de que te precavas de personas tales, te presentaré una historieta que aunque muy sucia, aprovechará á los incautos y hombres de buena fé que suelen padecer, como nosotros estamos padeciendo por llevarnos de las apariencias de las personas y de sus palabritas y cabriolas de cortesanos. Entre tanto, busca hombres de pan pan, y vino vino, lo cual no hay en nuestro D. Felipe y D. José, sin embargo de que entienden de amacijo y confeccionan pasteles como el que nos han hecho pasar y no podemos decir.

LADRONES.

Plagada está de ellos la capital, y como se aumentan en vez de disminuirse, es claro el cargo que resulta á los jueces, por falta de castigos, y á las autoridades de policia por no perseguirlos.

Hemos sabido que cinco extranjeros asaltaron la casa de D. Manuel Ortiz para robarlo, con el pretexto de cambiar oro por plata, y que lo habrian conseguido, si dicho Ortiz no hubiera tenido el valor necesario para defenderse con una pistola que tenia inmediata, cuya resolucion lo salvó, logrando aprehender á los ladrones, quienes están en la Acordada. ¿Obrarán las simpatías en favor de estos? Ya lo veremos.

¿En qué estado está la causa del Lic. Berazueta? ¿Por qué fué excluido de la policia el coronel Vargas? El silencio y reserva que de esto se ha guardado, no hace honor á ciertas personas públicas.